

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

24707 *Requerimiento documentación*

Atendido que se ha intentado dos veces sin que se haya podido practicar la notificación de la resolución que a continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante esta publicación se notifica al SR. ATAULFO DE HOYO BERNAT, el siguiente:

“DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Vista la solicitud de licencia registrada de entrada en este Ayuntamiento en fecha 18/10/2012 con el número 2012/7969, formulada por el Sr. Ataúlfo de Hoyo Bernat para el cambio de uso a cafetería-heladería de la vivienda de planta baja situada a la calle Gabriel Roca, 11, esquina calle Estanques, de la Colonia de Sant Jordi, t.m. de ses Salines (ref. catastral núm. 9620611DD9591N0001YA), a la cual se ha adjuntado un plano en el cual, según indica el solicitante, se refleja el estado actual de la vivienda.

Dado que la documentación presentada es incompleta, para poder dar por completado el expediente y así poder informarlo, es preciso que se requiera a la persona interesada para que aporte la siguiente documentación:

- Acreditación de la legalidad y uso del inmueble respecto del cual se ha solicitado la licencia de cambio de uso, mediante la correspondiente licencia de obras, o, en caso de tratarse de edificaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley del suelo de 1956, mediante certificado municipal, emitido partiendo de la constancia de la edificación en el Catastro o en cualquier registro o documento público.
- Nota simple informativa actualizada del inmueble expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Hoja de estadística del Ministerio de Fomento
- Proyecto técnico redactado por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente, el cual tendrá que incluir o se tendrá que acompañar, entre otros, la siguiente documentación:
 - o Memoria justificativa detallada del nuevo uso, con indicación de si es un uso admitido por el planeamiento municipal vigente en el emplazamiento en el cual se proyecta su implantación.
 - o Certificado expedido por el técnico redactor del proyecto, acreditativo de que el inmueble y, en su caso, las obras e instalaciones proyectadas, son adecuadas para la actividad a desarrollar y que se ajustan a la normativa vigente.
- Observaciones:

1.- Se tiene que determinar la actividad que se pretende llevar a cabo en qué tipo de actividad se tiene que incluir de entre las enumeradas por el artículo 5 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de licencias integradas de actividad de las Islas Baleares, a los efectos de determinar los requerimientos previos a efectuar y/o condicionamientos a imponer en la concesión de la licencia de cambio de uso según cual sea el tipo de actividad. Así mismo, a los efectos indicados, el promotor de la actividad tiene que indicar si opta por desistir del expediente en tramitación (iniciado a raíz de la su solicitud registrada de entrada en este Ayuntamiento en fecha 15/03/2012 con el número 2012/1469) o si se acoge a la nueva regulación derivada del Decreto Ley 7/2012, de 15 de junio, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, y otras actividades.

2.- Cuando la solicitud de licencia de cambio de uso comporte la realización de obras se tendrá que aportar también la documentación necesaria para obtener la respectiva licencia de obras.

Visto todo lo antes expuesto, y atendidas las atribuciones que tengo delegadas en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 13/06/2011, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Disponer que se requiera a la persona interesada para que en un plazo de diez días aporte la documentación más arriba relacionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos y con los efectos previstos al artículo 42 de la mencionada Ley 30/1992.

SEGUNDO.- Disponer que se comunique esta resolución a la persona interesada para su conocimiento y para que produzca los efectos que correspondan.

El concejal delegado de Urbanismo. Juan Rodríguez Ginard. Ses Salines, 30 de octubre de 2012”



Cosa que se hace pública para el conocimiento de la/se persona/se interesada/se y a los efectos expresados en la resolución transcrita.

Ses Salines, 17 de diciembre de 2012

El concejal delegado de Urbanismo

Juan Rodríguez Ginard

